



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 040083900005824

RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0), DE FECHA 16 DE JULIO DEL 2024 CON EL NÚMERO DE FOLIO 040083900005824.

#### I.- SOLICITUD.

Fecha de la Solicitud: 15 de julio de 2024  
Fecha de recepción: 16 de julio de 2024.  
Solicitud con Folio No: 040083900005824

*"FOLIO: 040083900005824*

*NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE DIRIGE LA SOLICITUD: Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche.*

*INFORMACIÓN SOLICITADA: Por medio de la presente se solicita se haga la aclaración si las personas que operan y administración los programas territorios jaguar y de inversión productiva tienen alguna relación con las empresas contratadas, así como el nombre de la empresa que ha sido beneficiada para suministrar los insumos a la Secretaría de Bienestar para la ejecución de los programas así como se requiere se me otorguen los Criterio de selección y el nombre de las personas encargadas en dicha secretaria, del primero de Enero al 30 de Junio de 2024.*

*DATOS ADICIONALES:*

*MODALIDAD DE ENTREGA: "Cualquier otro medio incluido los electrónicos"*

#### II.- COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.

Que acorde a lo dispuesto en los artículos 22, Apartado A, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción XX, 7, 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII; 124, 125, 126, fracción I, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como los artículos 1, 4, apartado A, fracción XXI, 5, apartado A, fracción VIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, es competente para recibir y dar trámite a las

📍 *Au. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche* 📞 *Tel. 81-19360 Ext.- 39401.* 🌐 *transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com*



solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a la o el solicitante respecto a la información que, en este caso, como respuesta se le informa aquella proporcionada por la área administrativa de este sujeto obligado a la que el asunto fue turnado.

Que el Licenciado Arturo Alvarado Sánchez fue designado como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, mediante nombramiento emitido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 01 de agosto de 2022.

### III.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESPUESTA.

Por este medio se le informa que de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes aplicables al Programa "Territorio Jaguar" se impulsa la participación y desarrollo comunitario, el cual tiene como población objetivo las personas mayores de 18 años con perfiles que tengan habilidades para coordinación de grupos de trabajo, atención ciudadana, experiencia en actividades comunitarias, sociales, deportivas, culturales, de protección al medio ambiente o seguridad alimentaria, así como de derechos humanos, igualdad sustantiva y/o experiencia en actividades de territorio y campo. Los beneficiarios realizan acciones sin fines de lucro, por lo que no es posible otorgar información sobre el *nombre de la empresa que ha sido beneficiada para suministrar los insumos de la Secretaría de Bienestar para la ejecución de los programas*. Los criterios de selección para ser beneficiarios se encuentran en el numeral 6 fracción 6.1 y 6.2, así como en el numeral 7 fracción 7.1, a continuación se mencionan:

## 6. REQUISITOS

Los requisitos que las y los aspirantes deben cumplir para su elegibilidad se especifican en el presente apartado de las reglas de operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

### 6.1. Requisitos generales

- I. Ser mayor de edad;
- II. Ser habitante y/o residente del Estado de Campeche;
- III. Que no ocupe cargo de elección popular, ni sean funcionarias o funcionarios públicos de los tres órdenes de Gobierno;
- IV. Acreditar actividades sociales y comunitarias, conocimiento o experiencia en el ámbito social, administrativo, de mantenimiento, deportivo, cultural, de seguridad alimentaria, igualdad sustantiva, derechos humanos y protección al medio ambiente, así como destacar por su honestidad y responsabilidad dentro de su lugar de residencia.

### 6.2. Requisitos Específicos y Documentales para formar parte de Territorio Jaguar

- I. Solicitud por escrito para ser beneficiaria o beneficiario;
- II. Copia de identificación oficial y original para cotejo (Credencial del INE, pasaporte o licencia de manejo);
- III. Copia de Acta de Nacimiento;
- IV. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP);

📍 *Au. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche* 📞 *Tel. 81-19360 Ext.- 39401.* 🌐 [transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com](mailto:transparencia.bienestar.2021.2027@hotmail.com)



- V. Copia de Comprobante de Domicilio;
- VI. Copia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- VII. Presentar Curriculum Vitae (CV)
- VIII. Acreditar experiencia y/o certificado de ultimo grado de estudios según las acciones a desarrollar en el proyecto;
- IX. Acreditar participación y/o colaboración en actividades comunitarias (constancias, evidencia fotográfica o diplomas).
- X. Acreditar experiencia y/o conocimientos en alguno de los siguientes rubros: deportivo, social, cultural, en materia de medio ambiente y seguridad alimentaria (manejo de comedores, elaboración y preparación de alimentos, prácticas alimentarias, comunitarias) (constancias, evidencia fotográfica, diplomas).

### 7. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de asignación de las y los solicitantes y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa **"TERRITORIO JAGUAR"** y su proyecto, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes recibidas a través de las instancias correspondientes.

La Instancia Ejecutora del Proyecto **"TERRITORIO JAGUAR"** garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

#### 7.1. Criterios de elegibilidad

- I. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el apartado 6.1. y 6.2.; y,
- II. Haber entregado la documentación completa.

<b>Unidad Administrativa responsable</b>	Director de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.
<b>Titular de la Unidad Administrativa responsable</b>	Lic. Cristobal Alberto Cervantes Huchin.

#### IV.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA COMPETENTE.

Con fundamento en el artículo 17, fracción V y 18 fracciones I, XVII y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, se le informa que, después de una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Dirección General no se encontró en el periodo solicitado, algún programa denominado, "Inversión Productiva" por lo tanto no se ha generado información en los términos requeridos y, en consecuencia, no es posible proporcionar la información solicitada por el peticionario.



#### V.- DE LAS CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se proporciona la respuesta, en términos de los numerales III y IV de la presente respuesta que se notifica a la o el solicitante del folio número 040083900005824 NO HABIENDO COSTO DE REPRODUCCIÓN ALGUNO A CONSIDERAR en términos del artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor; así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, lo anterior motivado a que el Sistema no permite en algunos casos la opción de respuesta con información gratuita y/o sin costo, por lo que la o el solicitante deberá hacer caso omiso si le es requerido pago alguno, información que estará disponible en las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, en los términos y plazos señalados en el artículo 139 de la Ley en comento.

#### VI.- DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Se le informa a la o el solicitante del folio número 040083900005824 que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la siguiente dirección: Avenida Héroe de Nacozari No. 220 Col. Ampliación Cuatro Caminos entre calle Tacubaya y Av. José López Portillo, C.P. 24070, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar en la siguiente dirección: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado correspondiente a "QUEJAS A SOLICITUDES", interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se haga la presente notificación.

#### VII.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Se hace la notificación a la solicitud en los términos señalados en los numerales III y IV de esta Respuesta, en medios electrónicos a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, en virtud de haberlo solicitado expresamente la o el petionario del folio número 040083900005824, misma que se encontrará disponible la respuesta que por este medio se notifica, en medios físicos, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sin costo alguno, los días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas, acorde a lo dispuesto en los artículos 139 y 145 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor.



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

SE EMITE LA PRESENTE RESPUESTA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LIC. ARTURO ALVARADO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.